



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1640 - - -

(07 OCT 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-012-2019”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018 y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes -Idartes, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante. El Idartes tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el académico y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 645 de 2016 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. En el Plan de Desarrollo figuran dos pilares fundamentales para la gestión que adelanta el Idartes, estos son: el pilar 1 "Igualdad de calidad de vida", que tiene como objetivo propiciar la igualdad y la inclusión social mediante la ejecución de programas orientados prioritariamente a la población más vulnerable, reconociendo en principio que de la calidad de la ciudad depende en gran medida la calidad de vida de sus habitantes; por otra parte, el pilar 3 "Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana", tiene como objetivo transformar a Bogotá en una ciudad líder en la promoción de cultura ciudadana, donde los ciudadanos disfrutan una gran oferta de espacios culturales, recreativos y deportivos, y los vecinos se conocen, conviven solidariamente y participan en actividades que contribuyan a mejorar su entorno, para incrementar así el sentido de pertenencia a Bogotá y preparar la ciudad para la paz.

Que mediante el Acuerdo 2 de 2017 se modifica la estructura organizacional del Idartes, en su artículo trece señala que la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el desarrollo de todos y cada uno de los procesos institucionales y en consonancia con el acuerdo 02 de 2011 la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el ofrecimiento del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1640 - - - -

(07 OCT 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-012-2019”

soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales de la entidad. Es así como, dentro de las funciones propias de ésta Subdirección se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo como lo son las actividades realizadas a través del área de sistemas que pretende garantizar el desarrollo de todos y cada uno de los procesos institucionales

Que acorde con las regulaciones y cumplimiento de normativa distrital y nacional entre las cuales se encuentra la estrategia de gobierno digital en su modelo de gestión IT4 que contempla la operación de los servicios tecnológicos de la entidad, se debe realizar según los procedimientos de la cadena de valor de TI definida; los cuales se diseñaron teniendo en cuenta mejores prácticas internacionales de gestión de TI como ITIL, ISO/IEC 20000 y COBIT. Lo anterior con el fin de conservar un registro actualizado con el nivel de detalle de todos los elementos que integran la configuración de los servicios TIC, proporcionando información relevante de su conformación, para garantizar al máximo, el aprovechamiento de los elementos y apoyar efectivamente la gestión de cambios y dado que, con el mantenimiento integral de los elementos tecnológicos tanto en la modalidad preventiva como correctiva, se garantizará a la entidad cubrir los posibles riesgos de daños originados por usos incorrectos, fallas de fluidos eléctricos o por deterioros normales o de operación de los equipos, así como por el continuo crecimiento de la infraestructura tecnológica al instituto distrital de las artes - IDARTES.

Que en desarrollo de la misionalidad de la entidad y dentro del proyecto de funcionamiento se establece el rubro de **servicios de Mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico** y el **proyecto 0982 - Formación artística en la escuela y la ciudad**, los primeros gastos corresponden aquellos gastos por concepto de servicios de arrendamiento y mantenimiento de computación Hardware y Software, de procesamiento electrónico de datos de grabación e impresión, contratos cuyo objeto sea facilitar el funcionamiento de sistemas de cómputo, impresoras, scáner video beam, la adquisición de medios magnéticos de almacenamiento de información, suministros para impresión, firma electrónica, certificados digitales, cinta para código de barras, custodia de base de datos, licencias antivirus y demás gastos necesarios para el continuo y eficiente manejo de hardware y software que requiere la entidad.

Que en la actualidad el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, cuenta con una plataforma tecnológica la cual es de vital importancia para el cumplimiento de las labores que le compete a la entidad, por tal razón se hace necesario asegurar su óptimo desempeño, así como garantizar el correcto funcionamiento de los mismos, creando la necesidad de realizar un mantenimiento preventivo y/o correctivo, y el suministro de los repuestos tecnológicos para las impresoras, escáner, video Beam etc.

Que con los servicios requeridos por la entidad se logrará prevenir los fallos de cada uno de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1640 - - - -

(07 OCT 2019)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-012-2019”

los equipos tecnológicos, los cuales soportan los procesos y actividades diarias que adelantan los funcionarios, personal administrativo y contratistas; a su vez el área de Tecnología encargada de garantizar la atención y solución de incidentes de hardware y software reportados, tendrá la oportunidad de cumplir con los acuerdos de los niveles de servicio establecidos, para lograr la continuidad de los servicios tecnológicos a los ciudadanos y funcionarios del el instituto Distrital de las Artes.

Que de acuerdo a lo anterior resulta conveniente para la Entidad, adelantar **UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA** para la celebración de un contrato de suministro cuyo objeto corresponde a: *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo a las impresoras, scáner y video beam ubicados en el Instituto Distrital De Las Artes - Idartes, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes tecnológicos de la entidad.”*

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **25 de septiembre de 2019** se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-012-2019**, cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo a las impresoras, scáner y video beam ubicados en el Instituto Distrital De Las Artes - Idartes, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes tecnológicos de la entidad.”*

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1640 - - - -

(07 OCT 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-012-2019"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-012-2019**, con el objeto de *"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo a las impresoras, scáner y video beam ubicados en el Instituto Distrital De Las Artes - Idartes, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los bienes tecnológicos de la entidad."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-012-2019**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día 07 de octubre de 2019 y como fecha de cierre el día 15 de octubre de 2019, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-012-2019**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$66.350.000)**, INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos., para lo cual la entidad ampara el proceso mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

N° CDP	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
2764	3-3-1-15-01-11-0982-124	124 – Formación artística en la escuela y la ciudad	\$ 8.000.000
2822	3-1-2-02-02-03-0006-003	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	\$ 58.350.000

NOTA: La entidad se reserva la facultad de adjudicar el proceso hasta por el monto total del presupuesto oficial.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 - 46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
part



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1640 - - - -

(07 OCT 2019)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-012-2019"

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° IDARTES-SA-SI-012-2019**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

07 OCT 2019

Dada en Bogotá D. C. a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera
IDARTES

Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto:	Eliana Quintero Buitrago - Contratista OAJ	
	Jairo Ramirez Cruz - Contratista OAJ	